



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00584-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
AVALES –ACTIVAL-
DEMANDADO: URBANO PAEZ MARTINEZ

INFORMNE SECRETARIAL.

Señora Jueza. A su Despacho el presente proceso con la solicitud de medidas aportadas en la demanda. Sírvase proveer. Septiembre 29 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEBA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial que antecede y siendo procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del 20% de la pensión que percibe el demandado URBANO PAEZ MARTINEZ con C.C. No. 78697226, como pensionado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-. Ofíciase en tal sentido.
2. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor URBANO PAEZ MARTINEZ con C.C. No. 78697226, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: FOMAG, BBVA., DAVIVIENDA, OCCIDENTE, BOGOTÁ, POPULAR, AV VILLAS, AGRARIO, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCOOMEVA, CITY BANK. Límitese el embargo a la suma de \$67.949.964.00. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3426fbbdb710131519fa3b73b5cdd270b481d7fca9a19bf02f9d362bd1eb4f62**
Documento generado en 29/09/2021 08:17:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>